



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°019-2023-GAF-MDR

Rímac, 19 de mayo del 2023

### VISTO:

El expediente N° D-3778-2023, que contiene el Memorándum N° 948-2023-NDR-GAF de fecha 02 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 139-2023-GAJ-MDR emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de mayo de 2023, el Informe N° 865-2023-SGLCPYSG-GAF-MDR de fecha 12 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, describen como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 83° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del numeral 43.1 del artículo 43° el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del numeral 36.2 del artículo 36° los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal;

Que, el Informe N° 865-2023- SGLCPYSG-GAF-MDR, de fecha 12 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, informa se ha acreditado las condiciones previstas en la normativa vigente con respecto al trámite de Reconocimiento de Deuda por el gasto efectuado durante el ejercicio fiscal 2022, saldo de la valorización N° 01 (noviembre 2022) de la ejecución de la OBRA: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal del Jr. Paita - Distrito del Rimac - Lima - Lima - CUI N° 2327846" - Contrato N° 008-2022-MDR-OBRAS - Orden de Servicio N° 1535-2022 SIAF N° 2761-2022, ascendente a la suma de S/ 305,385.08 (Trecientos Cinco Mil Trecientos Ochenta y Cinco Mil con 08/100 soles).

Que, el Informe Legal N°139-2023-GAJ-MDR de fecha 15 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE sobre el reconocimiento de deuda proveniente del ejercicio anterior a favor de la empresa OMZA CONTRATISTAS GENERALES SAC, por el monto ascendente a S/ 305,385.08 (Trecientos Cinco Mil Trecientos Ochenta y Cinco Mil con 08/100 soles) por el saldo de la valorización N° 01 (noviembre 2022) de la ejecución de la OBRA: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal del Jr. Paita - Distrito del Rimac - Lima - Lima - CUI N° 2327846", debiendo aprobarse mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Memorándum N° 698-2023-MDR/GPP con fecha 19 de mayo del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ S/ 305,385.08 (Trecientos Cinco Mil Trecientos Ochenta y Cinco Mil con 08/100 soles), solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Memorándum N° 01096-2023-MDR/GAF.

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas:

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - RECONOCER la deuda a favor de la empresa OMZA CONTRATISTAS GENERALES SAC, por reconocimiento de deuda proveniente del ejercicio anterior a favor de la empresa OMZA CONTRATISTAS GENERALES SAC, por el monto ascendente a S/ 305,385.08 (Trecientos Cinco Mil Trecientos Ochenta y Cinco Mil con 08/100 soles) por el saldo de la valorización N° 01 (noviembre 2022) de la ejecución de la OBRA: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal del Jr. Paíta - Distrito del Rimac – Lima – Lima – CUI N° 2327846".

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Sub Gerencia De Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, a la parte interesada y las demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes, en cumplimiento a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

**ARTICULO 4°.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

LIC. ADM. GUILLERMO RENGIFO SANDOVAL  
Gerente de Administración y Finanzas